

Acuerdo de Concejo

N°067-2025-MDY

Yarabamba, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

La Sesión de Consejo ordinario 23 de fecha 18 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año Fiscal 2026 tal como se establece el numeral 16 del artículo 9° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo N° 3085-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 293-2025-GAJ-MDY, recibido el 18 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del artículo 42° de la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la ley General del Sistema nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Ley Nro. 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 31, numeral 31.3, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 16, establece "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2025-MDY, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Institucional de gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Yarabamba, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026 de acuerdo al siguiente detalle: